



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-MT-0350/25

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-MT-0350/25, PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANESTESIA", POR UNA PARTE, EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, EN LO SUCESIVO "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADA POR EL **DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA, CASA PLARRE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR C. ADRIEL GUTIERREZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de Octubre de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato RM-MT-0350/25, cuyo objeto consiste en LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANESTESIA", con una vigencia del 15 de Octubre al 31 de Diciembre de 2025,, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "CONTRATO".
- II. En la cláusula SEPTIMA " del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)
- III. Mediante oficio 5220/1863/2025 de fecha 08 de Octubre de 2025, suscrito por la Lcda. Graciela Villeda Gonzalez Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas se solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la suscripción del presente Convenio, a efecto de modificar la: "**Declaración I.3.1**" y la "**Cláusula primera: Objeto del contrato**" del "**CONTRATO**", toda vez que se solicitan correcciones en dicho datos.
- IV. "**EL PROVEEDOR**" a través del escrito de fecha 16/10/2025 manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificadorio.

DECLARACIONES

- I. "LA ENTIDAD" declara que:

1.1

Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, , cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto





Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud.

1.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 14, 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X y 19 fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el Dr. Adrián Chávez López, en su carácter de Director General, con R.F.C. CALA620701BH2 es el Servidor Público que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo que acredita con el nombramiento de fecha trece de enero de dos mil veinticuatro, expedido a su favor por la Junta de Gobierno del Hospital Infantil de México Federico Gómez, registrado en el "Libro de Registro de Nombramientos", bajo el número 1, a Foja 87 vuelta, Sección 2024, el quince de enero de dos mil veinticuatro, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Dr. Pedro Delfino Castañeda Martínez.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. ADRIEL GUTIERREZ PERALTA en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar "**Declaración I.3.1**" y la "**Cláusula primera: Objeto del contrato**" Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP, así como lo señalado en la Cláusula **séptima del Contrato**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la "Declaración I.3.1" y la "Cláusula primera: Objeto del contrato" a efecto de modificar los datos, como se observa a continuación:





• **DICE:**

DECLARACIONES

I.3.1 De conformidad y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Lcda. Karen Julissa Cruz Morales, Jefa del Departamento de Almacenes con R.F.C CUMK910923AS9** facultado para supervisar la prestación de los servicios conforme a lo solicitado, en caso de incumplimiento notificar penas convencionales al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, mediante oficio y los documentos soporte (orden de surtimiento, atrasos por horarios, facturas extemporáneas, en caso de ser un contrato abierto cumplir con el consumo de las cantidades mínimas y/o en su caso solicitar modificaciones correspondientes y demás obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA ENTIDAD” la contratación del **Servicio de Desinfección**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

• **PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

DECLARACIONES

I.3.1 De conformidad y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Lcda. Karen Julissa Cruz Morales, Jefa del Departamento de Almacenes con R.F.C CUMK910923AS9** facultado para llevar a cabo el registro de facturas enviadas por el administrador mencionado en el numeral 1.3, en el sistema interno del Hospital “Sistema de Información de Administración Hospitalaria” SIAH”.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA ENTIDAD” la contratación del **Servicio de Anestesia**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Sin modificación en monto o vigencias.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

TERCERA - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.





Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ADRIAN CHAVEZ LOPEZ	DIRECTOR GENERAL	CALA620701BH2
DR. PEDRO DELFINO CASTAÑEDA MARTÍNEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y ALGOLOGÍA	CAMP6610152KA
LCDA. KAREN JULISSA CRUZ MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	CUMK910923AS9

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. ADRIEL GUTIERREZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	R.F.C.: CPL8512305I2 DE LA PERSONA MORAL CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO RM-MT-0350/25 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANESTESIA QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “LA ENTIDAD” y “EL PROVEEDOR”.



Contrato: RM-MT-0350/25

d5BM1leWCn2F0tjjZ9ow9d+hS9wyB80EmBeaER4p1nUZCea90MV6hUc2v26um2Ff3TugLnPvh45Ex0uYIbeJ9AQyQpPleyUnx0Io03ox1rABV05KSQCk5SRxxKcP4oo7svHw1QmHcG5c0Vbhw7vSKJN97vkmgYU5N
PrW9yGdW6fno6I4+h+q50FzQdQvSQwdzXBqkWE1sef0dTUaAh65z6An3r30GHGku/DLz2a99509WERtKtpza99AA31Kaa70A161S0+SEPzXgVMhL/z0UfXgT1FM0j60e13hw5qP2Ab/GE6g43Nyj/hdL21AgwtLI
tR95Smj/ MOSCnjdyK MOSCjpp=